

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
INGENIERÍA DE SISTEMAS

C.A.T. Riohacha – Guajira

REGISTRO CALIFICADO Resolución M.E.N. No. 8937 del 28 de Noviembre de 2008
Código SNIES N° 7126

ACTA DE GRADO N° 1668

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día treinta (30) de Octubre del año dos mil doce (2.012), se llevó a cabo el Acto de Graduación del Centro de Atención Tutorial de la Sede Riohacha; en el cual la Fundación Universitaria San Martín, Institución de Educación Superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N°. 12387 de 1981, y con la debida autorización del Consejo Académico de la Universidad Abierta, Distancia y Virtual de la Fundación Universitaria San Martín - UADV, según consta en el acta de graduación No. 259 del día 10 de Septiembre del año 2.012, previo el cumplimiento de los requisitos académicos, legales y reglamentarios, le confiere el título de

INGENIERO DE SISTEMAS

A:

Jeferson Breined Caro Vega

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N°. 84092555

En cumplimiento de las normas reglamentarias se autoriza la entrega del Diploma N° 29374 con Número de Registro 21755 anotado al Folio 172 del Libro 05 de fecha treinta (30) de Octubre del año dos mil doce (2.012), información que reposa en la Secretaría General de la Fundación.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil doce (2.012).

JAIME VILLAMIZAR LAMUS (Fdo.)
RECTOR

JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN (Fdo.)
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Octubre del año dos mil doce (2.012).



JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
Institución de Educación Superior – Personería Jurídica Resolución M.E.N. N° 12387 de 1981
Conmutador: (571) 3451511 - PBX Sede 80: (571) 5301001
Sede Principal: Calle 61 A N° 14-28 - Sedes Académicas: Carrera 19 # 80-63
Bogotá, Colombia.

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Personería Jurídica Resolución 12387 de Agosto 18 de 1981 M.E.N.



TENIENDO EN CUENTA QUE

Jefferson Breined Caro Vega

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 84092.555

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS,
LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS POR LA

Facultad de Ingeniería de Sistemas

LE OTORGA,

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

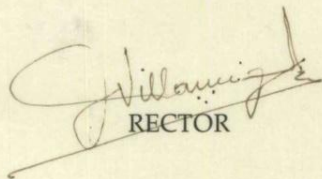
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,

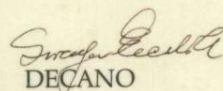
EL TITULO DE

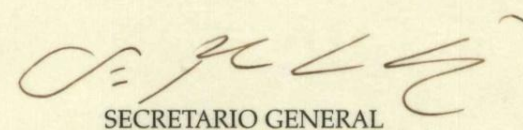
Ingeniero de Sistemas

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y REFRENDAMOS ESTE DIPLOMA, CON EL SELLO MAYOR DE LA FUNDACION

EN BOGOTA, D.C., A LOS treinta (30) DIAS DEL MES DE octubre DE dos mil doce (2012)


RECTOR


DECANO


SECRETARIO GENERAL

DIPLOMA Nº 29374

Mediante la presente se hace constar que:

Jeferson Breined Caro Vega

con documento de identificación 84092555, está matriculado y se encuentra cursando con regularidad el programa **Especialista en Inglés - Modalidad Autónoma** de la **Universidad Internacional Iberoamericana - UNINI Puerto Rico** desde el día **27/06/2017**. El programa tiene una carga lectiva de **5** créditos y se está realizando bajo el patrocinio de la Fundación Universitaria Iberoamericana.



Juan Escolá Riera
Atención al Becado
Fundación Universitaria Iberoamericana

Bogotá, 28 de junio de 2017

Mediante la presente se hace constar que:

Jeferson Breined Caro Vega

con documento de identificación 84092555, está matriculado y se encuentra cursando el programa Máster en Dirección Estratégica en Tecnologías de la información, con las siguientes titulaciones:

Titulación	Universidad	Créditos	País
Máster Universitario en Dirección Estratégica en Tecnologías de la Información	Universidad Europea del Atlántico	66	España
Maestría en Dirección Estratégica con Especialidad en Tecnologías de la Información	Universidad Internacional Iberoamericana - UNINI Puerto Rico	66	Estados Unidos

Este programa se está realizando bajo el patrocinio de la Fundación Universitaria Iberoamericana.



Juan Escolá Riera
Atención al Becado
Fundación Universitaria Iberoamericana

Bogotá, 28 de junio de 2017



:010260560000001321

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Atlántico
Departamento de Capacitación - Atlántico

certifica que:

JEFFERSON CARO VEGA VEGA

C.C 84.092.555

Participó en en el Seminario
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TICs)

Realizado el día 25 de Noviembre de 2016, con una intensidad de 8 horas.

Se expide en BARRANQUILLA, el 02 de diciembre de 2016

MARJORIE DEL SOCORRO MERCADO VERGARA
Director Territorial Atlántico (e)





SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DISTRITO DE RIOHACHA
892115007-2
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: CARO VEGA JEFERSON BREINED identificado con C.C. número 84092555 expedida en Riohacha (Guaj), ingresó a esta entidad el 09/03/2011, hasta 25/02/2017. Desempeño el cargo de Técnico Administrativo en Sistemas Informáticos grado 01, en el(la) Nivel Central, en la ciudad de Riohacha (Guaj), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Definitiva, con una asignación básica mensual de 1.897.420, donde desarrollo funciones de:

- Gestión del sistema de información y Tecnología.
- Mantenimiento y soporte técnico de la infraestructura tecnológica.
- Líder del Macro Proceso "E" Atención al Ciudadano.
- Administración de los Sistemas de Información de Gestión de Recursos Humano, Sistemas de Atención al Ciudadano y la plataforma tecnológica informática.
- Soporte asistencia técnica operativa y capacitaciones a los Establecimientos Educativos en las diferentes labores administrativas del área de tecnología e informática, asegurando un adecuado soporte para la ejecución de los diferentes procesos.
- Mantenimiento y administración de la seguridad de la plataforma tecnológica.

Total días: 1.407

Tiempo total: 19 Día(s) 11 Mes(es) 5 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Riohacha (Guaj), a los 03 días del mes 03 de 2017.

LUIS EDUARDO MEDINA MEDINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Aurora Del Prado
Reviso: null
Aprobo: Luis Medina

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Calle 7 No. 7-38 - Riohacha (Guaj)
7287485 - Fax: 7287485



SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DISTRITO DE RIOHACHA

892115007-2

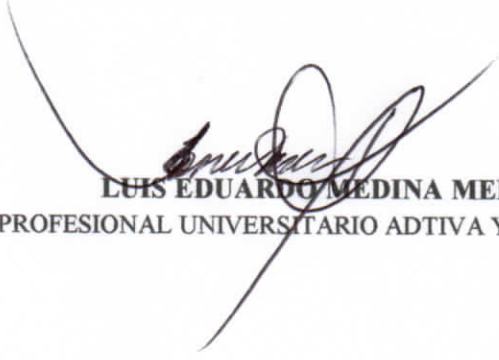
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de CARO VEGA JEFERSON BREINED identificado con C.C. número 84092555 expedida en Riohacha (Guaj), prestó sus servicios a esta entidad de acuerdo con los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

1. N°. 047 de 2009, con el objeto: ASISTENCIA A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN EL PROCESO DE CERTIFICACION PARA LA AUTONOMIA DEL SECTOR EDUCATIVO, con una duración de dos(2) meses entre el 30/04/2009 al 30/06/2009.
2. N°. 195 de 2009, con el objeto: SERVICIO Y ASISTENCIA A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA AUTONOMIA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA, con una duración de un(1) mes entre el 02/12/2009 al 31/12/2009.
3. N°. 014 de 2010, con el objeto: SERVICIO Y ASISTENCIA A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA AUTONOMIA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA, con una duración de once(11) meses entre el 01/02/2010 al 31/12/2010.

Se expide a solicitud del interesado en Riohacha (Guaj), a los 16 días del mes 03 de 2017.


LUIS EDUARDO MEDINA MEDINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADTIVA Y FINANCIERA

Reviso: Luis Eduardo Medina Medina
Aprobo: Luis Eduardo Medina Medina

Calle 7 No. 7-38 - Riohacha (Guaj)
7287485 - Fax: 7287485



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN DE ALTO GOBIERNO

CERTIFICA QUE

YEFERSON CARO VEGA

Participó en el

Seminario – Taller en Atención al Ciudadano

Realizado en Riohacha, durante los días 18 y 19 de Junio de 2009, con una duración de 12 horas académicas.

CARLOS ARTURO CASTRO LÓPEZ
Director Territorial No. 2



**FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN
FACULTAD DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y
ADISTANCIA**

Educación a través de Escenarios Múltiples"

CERTIFICA A

JEFFERSON BREINED CARO VEGA

C.C. 84.092.555

**Participó en calidad de Asistente al
SEMINARIO EN SEGURIDAD INFORMATICA**

**Con una intensidad de 12 horas
Realizado en la ciudad de Riohacha (La Guajira) - Colombia**

Los días 23 y 24 de Octubre de 2009



DIRECTORA SEDE

Municipio de Richacha



Secretaría de Desarrollo Social y Educación
"Una Nueva Richacha"

Confiere

A

Jeferson Caro Vega

Por haber participado en el Seminario de Capacitación en Planes de Mejoramiento "Reorientaciones para el
Adecuado Funcionamiento de las instituciones y centros educativos", durante los días 20 y 21 de Mayo.

Dado en Richacha a los Veintidós (21) días del mes de Mayo de 2.008


BLAS JOSE MEDINA RODRIGUEZ

Seco. de Desarrollo Social y Educación Mpal.



JULIO BAEZ FONSECA

Ponente.



**FUNDACION PARA EL
DESARROLLO TECNOLOGICO-
EDUCATIVO
FUNDATED**



CERTIFICA A:

YEFERSON BREINED CARO VEGA
CC: 84'092.555 DE RIOHACHA

Participó en calidad de Asistente al
**SEMINARIO TALLER DE SEGURIDAD INFORMATICA
Y DETECCION DE DELITOS INFORMATICO**

Con una intensidad de 12 horas
Realizado en la ciudad de Riohacha (La Guajira) - Colombia

Los días 21 y 22 de Mayo de 2010.

Orangé Luis Duany

DIRECTOR

[Signature]

PONENTE

	CERTIFICACIÓN	Versión: 3.0
		Fecha: 20/03/2015
		Código: CT-F-23

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, que el señor **JEFERSON BREINED CARO VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.092.555 de Riohacha, suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente Contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	443 DE 2017
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la administración temporal de competencias en el sector de agua potable y saneamiento básico en el departamento de La Guajira para la administración de bases de datos, en su instalación, creación, configuración, soporte y control de la información relacionada que permitan garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
OBLIGACIONES:	ESPECÍFICAS: 1. Apoyar en la administración de las bases de datos del ente territorial de conformidad con los requisitos del Marco de Referencia de Gobierno en Línea aplicando las buenas prácticas. 2. Realizar el registro en las base de datos de la información contable y presupuestal de forma comprensible, útil, pertinente, confiable y que corresponda a la realidad económica del ente territorial. 3. Brindar apoyo en la organización y administración de los sistemas de información entre las áreas de tesorería y presupuesto del Departamento. 4. Apoyar con la organización y administración de las bases de datos correspondientes a los informes financieros para los entes de control (DIAN, Contaduría General de la Nación, Contraloría Departamental, Asamblea Departamental, entre otros), establecidos en la normatividad vigente. 5. Realizar el registro en las bases de datos para los reportes de la información correspondiente a los fondos de solidaridad y redistribución del ingreso para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en coordinación con el funcionario responsable del sector de agua potable y saneamiento básico del ente territorial. 6.

Apoyar con el trámite para las solicitudes de certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales para asumir compromisos en el sector de agua potable y saneamiento básico. **7.** Realizar el registro en las bases de datos para los informes sobre las ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos de los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al departamento y a los municipios descertificados. **8.** Apoyar en la solución de las fallas que se presenten en los sistemas operativos de los diferentes programas utilizados en el ente territorial. **GENERALES:** **1.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. **2.** Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido, en el Decreto 1072 de 2015. **3.** Practicarse examen preocupacional anexando el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto 1072 de 2015. **4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. **5.** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y lo desarrollado por la Administradora de Riesgos Laborales y en general cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. **6.** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno del **MINISTERIO**. **7.** Hacer uso de los formatos establecidos en el sistema integrado de Gestión, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros según corresponda a su actividad contractual. **8.** Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de control interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine. **9.** Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **10.** Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato. **11.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del **MINISTERIO**. **12.** Informar

	CERTIFICACIÓN	Versión: 3.0
		Fecha: 20/03/2015
		Código: CT-F-23

	oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso que aplique. 14. Cumplir con el objeto del contrato. 15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato. 16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 17. De ser necesario desplazarse a otras ciudades del país previa aprobación del supervisor. 18. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes. 19. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 20. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 21. Asistir y participar en los comités, incluidos los de evaluación de propuesta, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 22. Utilizar la herramienta de Gestión Documental GESDOC-BIZAGY para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de Gestión Documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. 23. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual. 24. Conocer y aplicar lo dispuesto en la política Anti soborno del MINISTERIO.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato, es por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$15.473.333) mcte , incluidos los impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en ocho (8) pagos así: a) Un (1) primer pago proporcional por la fracción del mes de marzo de 2017, sobre la base de (\$2.200.000), por la suma de setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$73.333), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización, y b) siete (7) pagos iguales

	cada uno por la suma de dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000) m/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el 31 de octubre de 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización, es decir a partir del 30 de Marzo de 2017.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de Marzo de 2017
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	29 de Marzo de 2017
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	30 de Marzo de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de Octubre de 2017

Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C. a los 04 días del mes de octubre de 2017, a solicitud del interesado.

Atentamente,


JOSE GABRIEL NIEVES LOPEZ
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS

Elaboró: Jimmy R. Mosquera
 Revisó: Hernando Vásquez B.
 Fecha: 04/10/2017

CONSORCIO ACUEDUCTO DE LA GUAJIRA

NIT 901.352.578-3

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

Nombre del empleador: Omar Enrique Rueda Rey – Rep. Legal

Nombre del empleado(a): Jeferson Breined Caro Vega

Identificada con cédula N°: 84092555 de Riohacha, Guajira.

Lugar de residencia N°: Cl 45 A #7-145 Riohacha-Guajira

Teléfonos N°: 3008398823

Cargo a desempeñar: Auxiliar Administrativo para la Obra “*Contrato de Obra Llave en Mano a Precio Global Fijo Sin Fórmula de Reajuste No. 001 de 2020-Ejecución de los diseños, construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos de optimización hidráulica de los sistemas de acueducto de los corregimientos de Mongui y Villa Martin, del Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, departamento de La Guajira. Contrato No. 001 de 2020.*”

Salario: \$ 1,600,000.00

Valor En letras: Un millón seiscientos mil pesos M/cte.

Entre el empleador y trabajador(a), ambos mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO POR LABOR CONTRATADA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine que en este caso estará ubicado en la ciudad de Riohacha, La Guajira. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ejecutando labores propias de su oficio durante el transcurso del proyecto.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, así como las dotaciones en uniformes y demás para la buena ejecución de la labor.

CUARTA: Obligaciones del contratado. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el Empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá una duración de 4 MESES, Tiempo estimado para las labores administrativas, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento

CONSORCIO ACUEDUCTO DE LA GUAJIRA

NIT 901.352.578-3

a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento a las normas

establecidas por el empleador o sus representantes e informadas al empleado al momento de contratar.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de Un millón seiscientos mil pesos m/cte (1,600,000), pagaderos de forma mensual en la respectiva cuenta bancaria certificada por el trabajador o en el mismo lugar de trabajo si así se requiere. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DÉCIMA: Horario. El horario de labor del trabajador es de medio tiempo ordinario. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA PRIMERA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA SEGUNDA: Nueva obra o cambio del término del contrato. Si al finalizar la obra contratada, el empleador desea continuar con el trabajador en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DECIMA TERCERA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA CUARTA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

CONSORCIO ACUEDUCTO DE LA GUAJIRA

NIT 901.352.578-3

Se firma por las partes, a los 27 (veinti siete) días del mes de Mayo de 2020.

EMPLEADOR

TRABAJADOR

OMAR RUEDA REY

C. C. No.72.308.969.

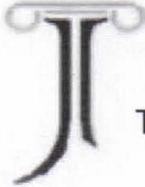


JEFERSON BREINED CARO VEGA

C/C. No. 84.092.555



Rama Judicial
Consejo Superior de la
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Contencioso Administrativa
Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira
Presidencia



RESOLUCIÓN NÚMERO 0046 DE 2020

(Octubre 30)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DESIGNACIÓN EN PROVISIONALIDAD”

LA SUSCRITA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

a) Que el Acuerdo ACUERDO PCSJA20-11649, de 23 de octubre de 2020, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se crean medidas transitorias y se adoptan otras disposiciones, creó con carácter transitorio en la Secretaría de este Tribunal, el cargo de Técnico en Sistemas Grado 11.

b) Que se hace necesario proveer dicho cargo, por lo que la Sala Plena en sesión de la fecha designó por unanimidad al Ingeniero de Sistemas Jeferson Breined Caro Vega y ha autorizado expresamente a la Presidente de la Corporación, para que expida el acto administrativo correspondiente y proceda a su comunicación, por lo que se,

RESUELVE:

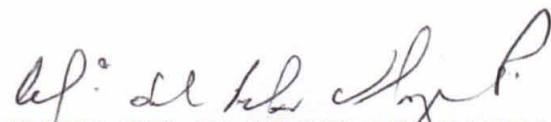
ARTICULO PRIMERO: Desígnese en el cargo de Técnico en Sistemas Grado 11 al Ingeniero Jeferson Breined Caro Vega, identificado con la C.C. No. 84092555 expedida en Riohacha, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de esta Resolución y sus anexos al Consejo Superior de la Judicatura de La Guajira y a la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de su comunicación.

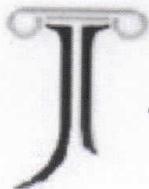
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide la presente Resolución, en Riohacha a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

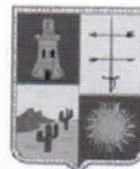

MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA
Presidente



Rama Judicial
Consejo Superior de la
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Contencioso Administrativa
Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira



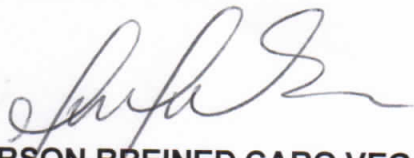
ACTA DE POSESIÓN

En Riohacha, Distrito Especial, Turístico y Cultural, hoy treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020), se presentó en el Despacho de la Presidente **MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA**, el señor JEFERSON BREINED CARO VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 84092555 expedida en Riohacha, La Guajira, con el fin de tomar posesión del cargo de Técnico en Sistemas Grado 11 para el cual se nombró mediante Resolución No. 046 del 30 de octubre de 2020. El posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecidas en las disposiciones vigentes, para el desempeño de empleos públicos.

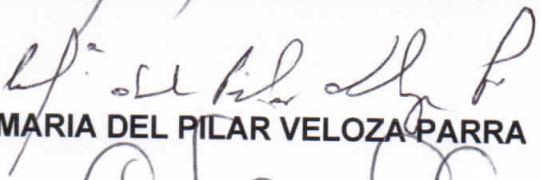
Acreditó los requisitos para el ejercicio del cargo y prestó juramento de cumplir y defender la Constitución Política de Colombia y desempeñar los deberes que le incumben.

Para constancia, se firma por los que en ella han intervenido.

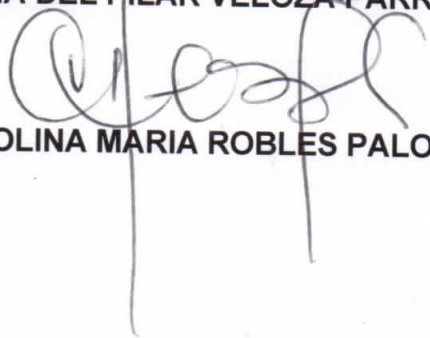
El posesionado


JEFERSON BREINED CARO VEGA

La Presidente,


MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA

La Secretaria


CAROLINA MARIA ROBLES PALOMINO